

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nro. 1 Sec. 1 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados O & M SERVICIOS AGROPECUARIOS SRL c/CITZIA, SABRINA SOLEDAD y Otros s/Daños y perjuicios; Expte: 21- 0201 5547-4, se publica: Santa Fe, 24 de Octubre de 2019. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, otorgásele la participación legal correspondiente. Por iniciada la demanda de daños y perjuicios contra los herederos de Sabrina Soledad Citzia, por el accidente que habría ocurrido el día 21/05/2018, entre un vehículo marca Suzuki Fun y un camión Scania, modelo 452- G360 A4X2, dominio AB651EW, en la Ruta Provincial N° 10, en inmediaciones de la localidad de Campo Piaggio, Santa Fe. Con los alcances del art. 118 de la ley 17418, cítese en garantía a LA SEGUNDA COOPERATIVA DE SEGUROS GENERALES. Cítese y emplazase a la demandada y a la citada a estar a derecho y a contestar la demanda y la citación en el término de 20 días, bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Atento a la prueba ofrecida en el punto Documental A). Oficiése. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme el protocolo de actuación establecido por (conf Acta 48, punto 1, 05/12/2017) Acordada Nro. 7, de fecha 7 de Marzo del año 2019 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las mismas será valorada en orden a lo dispuesto por el artículo 40 de la ley 12.851. Notifiquen: Sacco, Lapalma, Drewanz o Montagnini. Notifíquese. Firmado: Dra. Marcela B. Gonzalez (Secretaria), Dr. Cristian O. Werlen (Juez). Otro decreto que dice: Santa Fe, 04 de Marzo de 2020 Agréguese el oficio y cédula acompañados. A lo solicitado, previamente publíquense edictos notificando el decreto de fecha 24/10/19 (fs. 141 y Vto) en el BOLETIN OFICIAL y el Hall de estos Tribunales, por el término y bajo apercibimientos de ley. Fecho, se proveerá. Notifíquese. Firmado: Dra. Marcela B. Gonzalez (Secretaria), Dr. Cristian O. Werlen (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 12 de Marzo de 2020. Dra. Silvina B. Montagnini, prosecretaria.

\$ 115 420257 Jul. 16 Jul. 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar dispuesto en los autos caratulados: MILLARES, DAVID GABRIEL s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-01998773-3), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se comunica por dos días que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previsto por el artículo 218 de la ley 24.522 y se regularon los honorarios de los profesionales intervinientes. Santa Fe, 24 de Junio de 2020. Dr. Walter Eduardo Hrycuk, secretario.

S/C 420263 Jul. 16 Jul. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ESTILO PROPIO SRL s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra; CUIJ N° 21-01993256-4, se dispuesto publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL por cinco días haciendo saber que autos ha sido confirmada como Síndico para actuar en la quiebra, la CPN Adriana Bonavia (designada en el concurso preventivo) , con domicilio en calle Crespo 2419 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 hs y de lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena Santa Fe, 16 de Marzo de 2020. Resuelvo:... 3. Confirmar a la Síndica que se desempeñó en el concurso preventivo para que continúe actuando durante la quiebra (art. 64 LCQ)... 14) Ordenar que por Secretaria se disponga la publicación de edictos dentro de las 24 hs., conforme lo establece el artículo 89 de la L.C.Q., en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, e intimar a la Síndica a que en el plazo de dos días de notificada de la presente sentencia realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio y horario de atención a los pretensos acreedores. Fdo. Dr. Lucio A. Palacios, Juez; Dra María Nazaret Canale, Prosecretaria. Asimismo y con motivo de la reprogramación de las fechas fijadas en la sentencia de declaratoria de la quiebra de fecha 16/03/2020, se hace saber que se ha ordenando lo siguiente: Santa Fe, 25 de Junio de 2020..., a fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, corresponde regularizar la situación procesal procediendo en consecuencia a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, prorrógase la fecha en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de créditos al Síndico hasta el día 28/07/2020. Fíjese nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 09/09/2020 y la del 23/10/2020 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL a cargo de la Sindicatura. Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio A. Palacios, Juez; Dra. María Nazaret Canale, prosecretaria.

S/C 420288 Jul. 16 Jul. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CARDOZO, PABLO EXEQUIEL s/Quiebra; CUIJ N° 21-02018299-4, se dispuesto publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL por cinco días haciendo saber que en autos. con motivo de la reprogramación de las fechas fijadas en la sentencia de declaratoria de la quiebra de fecha 21/02/2020 del Sr. Pablo Exequiel Cardozo, DNI 26.789.067, se ha ordenando lo siguiente: Santa Fe, 18 de Junio de 2020. Atento lo solicitado y a los fines de garantizar la validez y eficacia de los actos procesales, el Juzgado Resuelve: Señalar el día 18 de Agosto 2020 como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico; el 23 de Septiembre de 2020 para que Sindicatura presente los informes individuales y el 11 de Noviembre de 2020, para la presentación del informe general. Publíquense edictos con las nuevas fechas. Notifíquese. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez, Secretario A/C. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

S/C 420289 Jul. 16 Jul. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GÓMEZ, RICARDO JESUS s/Quiebra; CUIJ N° 21-02017172-0, se dispuesto publicar edictos en el

BOLETÍN OFICIAL días haciendo saber que autos ha sido designada como Síndico la CPN Adriana Bonavia, con domicilio en calle Crespo 2419 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 hs y de lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Asimismo y con motivo de la reprogramación de las fechas fijadas en la sentencia de declaratoria de la quiebra de fecha 27/12/2019, se hace saber que se ha ordenando lo siguiente: Santa Fe, 17 de Junio de 2020..., a fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, corresponde regularizar la situación procesal procediendo en consecuencia a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, prorrógase la fecha en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de créditos al Síndico hasta el día 17/07/2020. Fíjase nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 31/08/2020 y la del 13/10/2020 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL a cargo de la Sindicatura, a fin de dar a conocer el presente, comunicando asimismo la designación, dirección y horarios de atención de la Síndica conforme lo ordenado a fs.29. Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio A. Palacios, Juez; Dra. María Nazaret Canale, Prosecretaria.

S/C 420287 Jul. 16 Jul. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1º Instancia Civil y Comercial 6ª Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos: MORANTE AMELIA MERCEDES c/GARCIA NELIDA ESTHER s/Ordinario; (CUIJ N° 21-00930499-9); Expte. N° 1511/2011, se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios de la Sra. Lidia Morante, DNI 5.986.966, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 19 de Junio de 2020. Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 33 420217 Jul. 16 Jul. 20

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: SALORD, GONZALO ABRAHAM s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02001689-9), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial N° 1 de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez, Dr. Lucio A. Palacios, y Secretaría del Dr. Jorge A. Gomez, Secretario, se hace saber por dos (02) días, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Informe Final, el Proyecto de Distribución de Fondos y las regulaciones de honorarios de: 1) Sindicatura en la suma de \$ 98.106,79 mas aportes de \$ 9.810,68; 2) Apoderado del fallido en la suma de \$ 42.045,77 mas aportes de \$ 5.465,95, (Art. 218 LCQ). Fdo. Dr. Jorge A. Gomez, Secretario. Santa Fe, 19 de Junio de 2020. María Nazaret Canale, prosecretaria.

S/C 420353 Jul. 16 Jul 17

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados ROMERO, CARLOS DAMIÁN s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02000730-0), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial N° 1 de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez, Dr. Lucio A. Palacios, y Secretaría del Dr. Jorge A. Gómez, se hace saber por cinco (05)

días, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que ha sido designado como síndico en autos el C.P.N. Víctor Hugo Fabrizio, con domicilio en calle Angel Cassanello N° 680 de Santa Fe, con atención al público de lunes a viernes en el horario de 17 Hs a 20 Hs. Fdo, Dr. Jorge A. Gómez, Secretario. Santa Fe, 12 de Marzo de 2020.

S/C 420351 Jul. 16 Jul. 22

Autos: AYALA, LUIS MARTIN s/Quiebra; CUIJ 21-02003968-7, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos noventa y ocho mil ciento seis con ochenta centavos (\$ 98.106,80) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos cuarenta y dos mil cuarenta y cinco con setenta y siete centavos (\$ 42.045,77) (más 13% de aportes). Santa Fe, 1 de Julio de 2020. María José Lusardi, prosecretaria.

S/C 420272 Jul. 16 Jul. 17

Autos: ESPINOSA, CLAUDIA MABEL s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-02008644-8), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación de la readecuación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: Pesos setenta y siete mil ochenta y tres con noventa y un centavos (\$ 77.083,91) (más 10% de aportes); Honorarios letrados patrocinantes de la sindicatura: Pesos veintiún mil veintidós con ochenta y ocho centavos (\$ 21.022,88) (más 13% de aportes); Honorarios abogado de la fallida: Pesos cuarenta y dos mil cuarenta y cinco con setenta y siete centavos (\$ 42.045,77) (más el 13% de aportes). Santa Fe, 2 de Julio de 2020. Mercedes Dallamónica, secretaria.

S/C 420270 Jul. 16 Jul. 17

Autos: DE VARGAS, ELISA ISABEL LAURA s/Quiebra; (CUIJ 21-01995143-7), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación de la readecuación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: Pesos setenta y siete mil ochenta y tres con noventa y un centavos (\$ 77.083,91) (más 10% de aportes); Honorarios letrados patrocinantes de la sindicatura: Pesos veintiún mil veintidós con ochenta y ocho centavos (\$ 21.022,88) (más 13% de aportes); Honorarios abogada del fallido: Pesos cuarenta y dos mil cuarenta y cinco con setenta y siete centavos (\$ 42.045,77) (más el 13%

de aportes). Santa Fe, 2 de Julio de 2020. Mercedes Dallamónica, secretaria.

S/C 420269 Jul. 16 Jul. 17

Autos: VALLEJOS, SUSANA CECILIA s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02004852-9), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación de la readecuación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: Pesos sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro (\$ 64.864,00) (más 10% de aportes); Honorarios letrados patrocinantes de la sindicatura: Pesos dieciséis mil doscientos quince con noventa y nueve centavos (\$ 16.215,99) (más 13% de aportes); Honorarios abogada del fallido: Pesos treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y ocho con cincuenta y siete centavos (\$ 34.748,57) (más el 13% de aportes). Santa Fe, 24 de Junio de 2020. Mercedes Dallamónica, secretaria.

S/C 420267 Jul. 16 Jul. 17

Autos: OJEDA, ADRIANA MARCELA s/Pedido de quiebra; (Expte. CUIJ 21-01990679-2), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación de la readecuación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos noventa y ocho mil ciento seis con ochenta centavos (\$ 98.106,80) (más 10% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos cuarenta y dos mil cuarenta y cinco con setenta y siete centavos (\$ 42.045,77) (más el 13% de aportes). Santa Fe, 29 de Junio de 2020. Verónica G. Toloza, secretaria.

S/C 420266 Jul. 16 Jul. 17

Por estar dispuesto en los autos caratulados: ALDERETE, GUADALUPE ISABEL s/Quiebra; CUIJ 21-01995010-4, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se comunica por dos días que se ha presentado la readecuación del informe final y proyecto de distribución previsto por el artículo 218 de la ley 24.522 y se regularon los honorarios de los profesionales intervinientes. Santa Fe, 24 de Junio de 2020. Dr. Walter Eduardo Hrycuk, secretario.

S/C 420264 Jul. 16 Jul. 17

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Uno en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, Dr. Carlos Federico Marcolin, se hace saber que con fecha 05/05/2020, se ha dictado resolución de apertura de Concurso Preventivo de Gonzalo Emir Fantin, DNI N° 36.249.765, con domicilio real en calle Reinales N° 8117y legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1, ambos de la ciudad de Santa Fe, el cual tramita caratulado FANTIN, GONZALO EMIR s/Quiebra; (CUIJ 21-02017776-1). Así mismo se hace saber ha sido designado Síndico del presente Concurso la CPN Marcela Cristina Llull, domiciliada en Hipólito Irigoyen N° 2946, piso 18, "C" Santa Fe. Se Intima a los acreedores del concursado para que formulen sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes ante la Síndico, todos los días de 8 a 12 horas y de 16 a 19 horas, hasta el día 01 de Julio de 2020 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado, en el domicilio de ésta. El presente se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 18 de Junio de 2020. Pablo C. Silvestrini, secretario.

S/C 420401 Jul. 16 Jul. 17

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial de la Decima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: GUTIERREZ, RAUL ALEJANDRO s/Quiebra; CUIJ 21-02016849-5, se ha dispuesto: Santa Fe, 18 de Junio de 2020 Habiendo vencido las fechas fijadas en el ítem 11) de la resolución dictada el 04/12/2019 (fs. 26/27) y a los fines de garantizar la validez y eficacia de los actos procesales, se impone la reprogramación de las mismas. En consecuencia, el Juzgado resuelve: Señalar el día 03/08/2020 inclusive, en el que la Síndico deberá presentar los informes individuales sobre los créditos y el 14/10/2020 para presentar el informe general. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, los que deberán exhibirse en el hall de la planta baja de estos Tribunales. Notifíquese. Dra. María Romina Kilgelmann (Juez). 3 de Julio de 2020. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

S/C 420436 Jul. 16 Jul 22

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: SARQUIS, MARCELO JORGE s/Quiebra; (CUIJ 21-02010388-1) se ha dispuesto: Santa Fe, 22 de Junio de 2020 Atento lo solicitado por la sindicatura y constancias de autos, reprogramense las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra. En consecuencia, fíjase el día 29 de Julio de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 12 de Agosto de 2020 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, désignase el día 10 de Septiembre como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 08 de Octubre de 2020 para que presente el Informe General. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Marcolin (Juez); Dr. Pablo C. Silvestrini (Secretario). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Fernando José Izquierdo, quien constituye domicilio en calle Amenábar 2962 de la ciudad de Santa fe, fijando horarios de atención de lunes a viernes de 8 a 14 horas. Dr. Silvestrini Secretario. Santa Fe, de Julio 2020.

S/C 420383 Jul. 16 Jul. 22

Autos: BARATTI ALEJO CESAR s/Quiebra; CUIJ 21-02009987-6 Presentado el informe final y distribución previsto por el art. 218 de la LCyQ. El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 16 de Marzo de 2020. Resuelvo: Resuelvo: 1º) Regular los honorarios del CPN Fernando Jose izquierdo en la suma de \$98.106,80(...) 2º) Regular los honorarios de los Dres. Maria Laura Mazzei Gabriela Nora Carrivale en la suma de \$ 42.045,77 en conjunto y proporción de ley (...). Dr. Carlos Federico Marcolin, juez; Dr. Pablo Silvestrini, Secretario. Santa Fe, 1 de Julio de 2020.

S/C 420385 Jul. 16 Jul. 22

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: ALVAREZ, JOSE MANUEL s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02008209-4) se ha dispuesto: Santa Fe, 24 de Junio de 2020 Atento lo solicitado por la sindicatura y constancias de autos, reprográmense las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra. En consecuencia, fíjase el día 05 de Agosto de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 20 de Agosto de 2020 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, désignase el día 18 de Septiembre de 2020 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 02 de Noviembre de 2020 para que presente el Informe General. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Marcolin (Juez); Dr. Pablo C. Silvestrini (Secretario). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Fernando José Izquierdo, quien constituye domicilio en calle Amenábar 2962 de la ciudad de Santa Fe, fijando horarios de atención de lunes a viernes de 8 a 14 horas. Dr Silvestrini Secretario. Santa Fe, 1 de Julio 2020.

S/C 420386 Jul. 16 Jul. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe, en cumplimiento del artículo 218 de LCQ, se hace saber que: en los autos caratulados AREVALO, ANGEL DANIEL s/Solicitud propia quiebra; Expte. CUIJ 2101986549-2 se ha presentado el Informe Final, el Proyecto de Distribución, regulándose los honorarios de los profesionales: : \$ 57.984,44 (70%) para la sindicatura de autos; y \$ 24.850,47 (30% - 9,48 jus) para el apoderado del fallido. Lo que se publica a sus efectos por dos días. Santa Fe, 23 de Junio de 2020. Dra. Ma. Romina Botto, secretaria.

S/C 420423 Jul. 16 Jul 17

En los autos LOS MOLINOS COUNTRY CLUB c/VEGA OVIDIO EPIFANIO s/Juicio ejecutivo, CUIJ 21-00995889-1, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la octava Nominación de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, el Sr. Juez, Dr. Iván Di Chiazza, ha ordenado Notificar a los herederos de Vega, Ovidio Epifanio DNI N° 6.313.396, en virtud de lo normado por el art. 482 CPCC, mediante edictos la resolución de fecha 22/04/2015. Para mejor recaudo se transcribe la parte resolutive de la

resolución: Santa Fe, 22 de Abril de 2015. Autos y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado, con más intereses conforme se dispone en los considerandos precedentes e IVA si correspondiere. Las costas al accionado vencido. Regístrese y hágase saber. Fdo. Dra. Adriana Benitez (Sec) - Dr. Gabriel Abad (Juez). Santa Fe, 29 de Junio de 2020. Dra. María José Lusardi, prosecretaria.

\$ 33 420433 Jul. 16 Jul. 20

Autos: CASOLA MARIO ANGEL s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-01995167-4), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Síndico CPN Edgardo Pedro Moschitta: Pesos Cuarenta Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 33/00 (\$ 40.683,33) (con más aportes - 10%+ IVA) ; Honorarios apoderada del fallido. Dra. María Clara Talame: Pesos Diecisiete Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 71/100 (\$ 17.435,71) (con más aportes - 13%). Santa Fe, 2 de Julio de 2020. María Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

S/C 420342 Jul. 16 Jul. 17

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: BANCO BIGA S.A. c/SOSA, ANDREA FABIANA s/Ejecutivo; (CUIJ 21-01996496-2), se cita, llama y emplaza a los herederos y/o sucesores de don/ña Andrea Fabiana Sosa, D.N.I. 25930946, para que comparezcan a tomar intervención de hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de rebeldía. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 17 de Junio de 2020. Dra. María José Lusardi, prosecretaria.

\$ 33 420368 Jul. 16 Jul. 20

Por disposición de Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe a cargo del Dr. Claudio Alejandro Bermúdez, hace saber que en los autos caratulados: ADALIA, CLAUDIO FABIAN s/Quiebra - CUIJ N° 21-01962126-7, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber que se ha presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución Final de Fondos, el cual será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el artículo 218 de la Ley 24.522. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. Claudio Alejandro Bermúdez, Juez; Dra. María Alfonsina Alonso Pacor, Secretaria. Santa Fe, 29 de Junio de 2020. Edicto sin cargo, de conformidad a lo establecido en la Ley 24.522, el presente pedido se encuentra exento de gravámenes y/o tributos y se realiza de conformidad a las facultades que la misma atribuye a la Síndico CPN Claudia Alejandra Taliaferi, DNI 16.817.521.

Secretaria: Dra. María Alfonsina Pacor Alonso. Santa Fe, 6 de Julio de 2020.

S/C 420392 Jul. 16 Jul. 17

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados RODRIGUEZ, SILVINA ALEJANDRA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02016252-7), atento a la situación epidemiológica generada por el COVID 19, se ha resuelto lo siguiente a los fines de la reprogramación de fechas de la quiebra: Santa Fe, 3 de Julio de 2020. Autos. Vistos, considerando, resuelvo: 1) Fijar el día 20 de Agosto de 2020 inclusive o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado como nueva fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico. 2) Fijar el día 02 de Octubre de 2020, como para que la Sindicatura presente su Informe Individual y el 13 de Noviembre de 2020 para la presentación del Informe General. 3) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese, Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Walter E. Hrycuk, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 03 de Julio de 2020. Dr. Walter E. Hrycuk, Secretario.

S/C 420335 Jul. 16 Jul. 22

Por disposición de la señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ALLOVATTI, ANDREA GUADALUPE s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02018356-7), atento a la situación epidemiológica generada por el COVID 19, se ha resuelto lo siguiente a los fines de la reprogramación de fechas de la quiebra: Santa Fe, 03 de Julio de 2020. Autos, vistos, considerando, resuelvo: 1) Fijar el día 20 de Agosto de 2020 inclusive o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado como nueva fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico. 2) Fijar el día 02 de Octubre de 2020, como para que la Sindicatura presente su Informe Individual y el 13 de Noviembre de 2020 para la presentación del Informe General. 3) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese, Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Walter E. Hrycuk, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 3 de Julio, de 2020. Dr. Walter E. Hrycuk, Secretario.

S/C 420336 Jul. 16 Jul. 22

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados NUÑEZ, ELBA ROSA s/Quiebra; (Expte. N° 21-02018838-0), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 3 de Julio de 2020. 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Elba Rosa Nuñez, DNI 23.029.872, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en Almonacid 5228 de Santa Fe y legal en calle Gobernador Crespo 3350 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar

el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 8 de Julio de 2020 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 20 de Agosto de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 2 de Octubre de 2020 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 13 de Noviembre de 2020 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Walter E. Hrycuk, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 3 de Julio de 2020. Dr. Walter E. Hrycuk, Secretario.

S/C 420337 Jul. 16 Jul. 22

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados PERALTA, MATILDE BERTA s/Quiebra; 21-02017502-5, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 02 de Julio de 2020. 1) Fijar el día 20 de Agosto de 2020 inclusive o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado como nueva fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico. 2) Fijar el día 02 de Octubre de 2020, como para que la Sindicatura presente su Informe Individual y el 13 de Noviembre de 2020 para la presentación del Informe General. 3) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Walter Hrycuk, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 02 de Julio de 2021. Dr. Walter E. Hrycuk, Secretario.

S/C 420338 Jul. 16 Jul. 22

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados SISTEMA, JOSÉ IGNACIO s/Quiebra; (CUIJ 21-02018473-3), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 30/06/20. Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de José Ignacio Sistema, apellido materno Costante, argentina, DNI N°34.822.211, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Europa 10319 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle San Martín 2337 2do. piso, of. 18, Galería Florida, de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del

Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Designar el día 01.07.20 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 27.07.20 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12- Fijar el día 5.08.20 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 22.09.20 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 22.10.20 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. 16- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, córrase vista a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro Decreto: Santa Fe, 02/07/20. Habiendo resultado sorteado el síndico Silvia Mabel Manno domiciliado en calle San Jerónimo 2542 Of. 3 para intervenir en autos Sistema, José Ignacio s/Quiebra; (CUIJ 21-02018473-3) desígnaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Bermúdez (juez) Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 420348 Jul. 16 Jul. 17

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados FLORES, ROSA ESTELA s/Quiebra; (CUIJ 21-02016956-4), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 13/03120. Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Rosa Estela Flores, argentina, mayor de edad, DNI N° 6.367.596, jubilada, domiciliada realmente segun dice en calle malaver 3937 y constituyendo domicilio legal en calle ira Junta 2507 - Piso 3 - Of. 4 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiandose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y. Registro de Créditos Prendarios. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5. Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico

realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. Ordénase el cese de las retenciones por los códigos de descuento que recaen sobre los haberes del fallido, con excepción de los legales y los inherentes a la Seguridad Social, que sean de causa o título anterior a la apertura de la quiebra. A tales efectos ofíciase debiendo retenerse en proporción de ley de tales haberes con imputación a gastos del proceso. Dichas sumas se depositaran en el N.B.S.F. SA -agencia Tribunales- para estos autos y a la orden del Juez. 10- Designar el día 18.03.20 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales oficiales existentes en la Excma Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial. Ofíciase. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 14.04.20 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12- Señalar el día 28.05.20 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) designar el día 28.07.20 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 14- Disponer la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. 15- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, corrase vista, en su caso, a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la L.C.Q. Hágase saber, rnsértese, expídase copia. Ofíciase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro Decreto: Santa Fe, 02/07/20. Habiendo resultado sorteado el síndico Lucila Inés Prono domiciliado en calle Facuando Zuviría 3675 para intervenir en autos Flores, Rosa Estela s/Quiebra; (CUIJ 21-02016956-4) désignaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Bermúdez (juez) - Pacor Alonso (secretaria). Otra Resolucion: Santa Fe, 30/06/20. Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1.- Designar el día 1.07.20 a las 10,00hs, para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de CPN oficiales existentes en la Excma Presidencia de la Cámara de Apelaciones en la Civil y Comercial. Ofíciase. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 2.- Fijar el día 27/07/2020 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 3.- Señalar el día 22/09/2020 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos, (art. 35 ley 24.522) y designar el día 22/10/2020 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). Regístrese, hágase saber y agréguese copias en el legajo correspondiente. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 420377 Jul. 16 Jul. 17

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados MARECO, HILDA HAIDEE s/Quiebra; (CUIJ 21-02017207-7), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 30/06/20. Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Hilda Haideé Mareco, apellido materno Segovia, argentina, DNI N° 17.942.449, mayor de edad, jubilada de la ANSES, domiciliado realmente en calle Pje del Campo 7343 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Primera Junta 2507 Piso 3 of.6, de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los

terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Designar el día 01.07.20 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11 - Fijar el día 27.07.20 inclusivé, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12 - Fijar el día 5.08.20 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 22.09.20 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 22. 10.20 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. 16- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, córrase vista a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro Decreto: Santa Fe, 02/07/20. Habiendo resultado sorteado el síndico Luis Antonio Malanchino domiciliado en calle 4 de Enero 1742 PA para intervenir en autos Mareco, Hilda Haidee s/Quiebra; (CUIJ 21-02017207-7) désígnaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Bermúdez (Juez); Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 420376 Jul. 16 Jul. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito N° 1, en lo Civil y Comercial, de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: GAYOSO, GEORGINA AURELIA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02001221-5), se han regulados los Honorarios Profesionales y se ha presentado el Informe final y Proyecto de Distribución que prescribe el artículo 218 de la ley 24.522; disponiéndose la Publicación de edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe las partes pertinentes de las providencias que así lo ordenan que dice: Santa Fe, 28 de Febrero de 2020. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 140.152,57 equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia, a distribuir de la siguiente proporción: a) \$ 98.106,79 para la sindicatura de autos CPN Héctor Gonzalez y b) \$ 42.045,77 para la Dra. María Inés Maiorano, apoderada de la fallida. Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Insértese, agréguese y hágase saber. Firmado: DRA. María Alfonsina Pacor Alonso

(secretaria); Dr. Claudio Alejandro Bermúdez, (Juez). 16 de Marzo de 2020 Agréguese el informe final y proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura. A disposición de los interesados. Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y lugar designado por la CSJ. Notifíquese. Firmado: Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, secretaria; Dr. Claudio Alejandro Bermúdez. (Juez).

S/C 420403 Jul. 16 Jul 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial, de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: ESTEBAN, JOSE CARLOS s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-01989721-1), se han regulados los Honorarios Profesionales y se ha presentado el Informe final y Proyecto de Distribución que prescribe el artículo 218 de la ley 24.522; disponiéndose la Publicación de edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe las partes pertinentes de las providencias que así lo ordenan que dice: Santa Fe, 17 de Febrero de 2020. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Far los honorarios totales en la suma de \$ 127.411,42 equivalente a un sueldo de secretario de 1ª Instancia, a distribuirse de la siguiente forma: a) \$ 89.187,99 (70%) para la sindicatura de autos CPN Hector González; b) para el apoderado del fallido, el Dr. Diego Fernando Danelone, la cifra de \$ 38.223,43 (30%), Córrese Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Firmado: Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (secretaria); Dr. Claudio Alejandro Bermúdez (juez). Santa Fe, 12 de Marzo de 2020. De manifiesto proyecto de distribución. Publíquense edictos. Firmado: Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (secretaria); Dr. Claudio Alejandro Bermúdez (Juez).

S/C 420402 Jul. 16 Jul. 17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: MENDOZA, EDUARDO ISMAEL s/Quiebra; CUIJ 21-02019262-0 en fecha 02/07/2020 se ha procedido a la declaración de quiebra de Eduardo Ismael Mendoza, DNI N° 21.411.639, argentino, mayor de edad, empleado, apellido materno Bork, domiciliado realmente en calle Florencio Fernández N° 4640 y con domicilio ad litem constituido en calle Monseñor Zaspe N° 2670, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 02/09/2020 inclusive. Secretaría, 2 de Julio de 2020. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

S/C 420435 Jul. 16 Jul. 22

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los

autos: PELLERITTI, GISELA ELISABET s/Quiebra; CUIJ 21-02015031-6, se ha dispuesto: Santa Fe, 18 de Junio de 2020. Téngase presente. Habiendo vencido las fechas fijadas en el ítem 11) de la resolución dictada el 28/10/2019 (fs. 34/35) y a los fines de garantizar la validez y eficacia de los actos procesales, se impone la reprogramación de las mismas. En consecuencia, el Juzgado resuelve: Señalar el día 03/08/2020 inclusive, en el que la Síndico deberá presentar los informes individuales sobre los créditos y el 14/10/2020 para presentar el informe general. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, los que deberán exhibirse en el hall de la planta baja de estos Tribunales. Notifíquese. Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). María Ester Noé de Ferro, secretaria.

S/C 420434 Jul. 16 Jul. 22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: BOSSEL, JAVIER ANDRES s/Solicitud propia quiebra; CUIJ 21-02019391-0, en fecha 30 de Junio de 2020 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Javier Andres Bossel, DNI N° 24.943.488, argentino, mayor de edad, autónomo, domiciliado realmente en Los Nogales 2778 de la ciudad de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en Monseñor Zaspé 2677 P.A de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 31 de Agosto de 2020 inclusive. Secretaría, 30 de Junio de 2020. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

S/C 420437 Jul. 16 Jul. 22

Por disposición de el señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: SENCAR, YASMILA DANIELA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02014774-9 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 890 de la Ley N° 24522 y modificatorias, haciendo saber que el Sr. Juez ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 22 de Junio de 2020. Téngase presente lo manifestado por la Sindicatura. Fijar el día 29/07/20 como nueva fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos. Fijar el día 12/08/20 como nueva fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Señalar el día 10/09/20 como nueva fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el día 08/10/20 para la presentación del Informe General. Notifíquese. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos F. Marcolín. Juez. Pablo C. Silvestrini, Secretario. Se hace saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Nicolás F. Ayub, domiciliado a los efectos legales en calle Juan de Garay 2759 de la ciudad de Santa Fe con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 8 a 12 y de 17 a 20 horas. Pablo C. Silvestrini, secretario.

S/C 420480 Jul. 16 Jul. 22

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: GONZALEZ ADRIANA BEATRIZ s/Quiebra; CUIJ N° 21-02014849-4 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 890 de la Ley N° 24522 y modificatorias, haciendo saber que el Sr. Juez ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 19 de Junio de 2020 Atento lo manifestado, corresponde reprogramar las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra. En consecuencia, fijase el día 29/07/2020 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 12/08/2020 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 10/09/2020. como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y 08/10/2020 para que presente el Informe General. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos F. Marcolín. Juez. Pablo C. Silvestrini, Secretario. Se hace saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Nicolás F. Ayub, domiciliado a los efectos legales en calle Juan de Garay 2759 de la ciudad de Santa Fe con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 8 a 12 y de 17 a 20 horas. 7 de Julio de 2020. Pablo C. Silvestrini, secretario.

S/C 420479 Jul. 16 Jul. 22

Por disposición de el señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: HOLZER, ANDREA GUADALUPE s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02012228-2 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 890 de la Ley N° 24522 y modificatorias, haciendo saber que el Sr. Juez ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 22 de Junio de 2020. Téngase presente. Atento lo solicitado por la sindicatura y constancias de autos, reprogramense las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra. En consecuencia, fijase el día 05 de Agosto de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 19 de Agosto de 2020 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 17 de Septiembre como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 15 de Octubre de 2020 para que presente el Informe General. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos F. Marcolín. Juez. Pablo C. Silvestrini, Secretario. Se hace saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Nicolás F. Ayub, domiciliado a los efectos legales en calle Juan de Garay 2759 de la ciudad de Santa Fe con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 8 a 12 y de 17 a 20 horas. 7 de Julio de 2020. Pablo C. Silvestrini, secretario.

S/C 420477 Jul. 16 Jul. 22

Por disposición de la Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe Dra. Viviana Marín y conforme lo ordenado en autos SILVA, DANIEL FRANCISCO c/JORGE, FÉLIX DOMINGO, s/Prescripción Adquisitiva, Expte. CUIJ N° 21-02010825-5 que se tramitan por ante dicho Juzgado se publica: Santa Fe, 05 de Marzo de 2020. Se tiene presente. Atento el estado de autos, al sorteo, a lo solicitado para su oportunidad. Haciendo efectivo los apercibimientos decretados oportunamente, declárase rebelde a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble que se pretende usucapir. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. Marín; Jueza; Dra. Rodríguez, Secretaria. Otro Decreto: Santa Fe 16 de Marzo de 2020. Advertido en éste estado y ampliando el proveído del 05.3.2020, haciendo efectivo los apercibimientos decretados oportunamente, declárese rebelde a los herederos de Félix Domingo Jorge que se consideren con derecho sobre el bien inmueble que se pretende usucapir. Publíquese edictos por el

término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. Marín, Jueza; Dra. Botto, Secretaria. Santa Fe, 18 de Junio de 2020.

\$ 33 420490 Jul. 16 Jul. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MAIA, GUIDO c/SCOZZINA, GUSTAVO FABIAN s/Pedido de quiebra; (CUIJ 21-01996176-9) mediante resolución N° 223 Libro 46, Folio 104, de fecha 06/07/2020, se ha dispuesto incluir en la Resolución de declaración de quiebra de fecha 05/03/2020, registrada bajo el N° 91, Libro N° 45, Folio N° 384/386 como apartado 17 del Resuelvo, que se deberán efectuar las comunicaciones pertinentes para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la ley 24.522, respecto del fallido, oficiándose al efecto a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación, haciéndose saber que la prohibición de salida del país regirá un plazo de dieciocho meses y se ordenó una nueva publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Canale (Prosecretaria).

S/C 420508 Jul. 16 Jul. 22

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos HADAD, DARIO ALBERTO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-02018533-0), se ha dispuesto: Santa Fe, 6 de Julio de 2020. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Dario Alberto Hadad, argentino, mayor de edad, D.N.I. 14.397.3 12, apellido materno Ferreyra, soltero, con domicilio real en calle Gobernador Crespo 4749 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Angel Cassanello 1247 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 25 de Julio de 2020 a las 10.00hs. 13) Fijar el día 12 de Agosto de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 27 de Agosto de 2020 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 25 de Septiembre de 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 09 de Noviembre de 2020 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 – 3er. párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario); Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). 6 de Julio de 2020.

S/C 420506 Jul. 16 Jul. 22

Por disposición de el señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MAIDANA, ENZO MAURO MATIAS s/Quiebra; CUIJ N° 21-02017079-1 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 890 de la Ley N° 24522 y modificatorias, haciendo saber que el Sr. Juez ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 22 de Junio de 2020. Téngase presente. Atento lo solicitado por la sindicatura y constancias de autos, reprográmense las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra. En consecuencia, fijase el día 05 de Agosto de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 19 de Agosto de 2020 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 17 de Septiembre como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 15 de Octubre de 2020 para que presente el Informe General. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos F. Marcolín, Juez; Pablo C. Silvestrini, Secretario. Se hace saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Nicolás F. Ayub, domiciliado a los efectos legales en calle Juan de Garay 2759 de la ciudad de Santa Fe con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 8 a 12 y de 17 a 20 horas. 7 de Julio de 2020. Pablo C. Silvestrini, secretario.

S/C 420481 Jul. 16 Jul. 22

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados TRANSPORTE Y LOGISTICA SRL s/Concurso Preventivo; (CUIJ 21-01978158-2), el señor Juez a resuelto lo siguiente: Santa Fe, 02 de Julio de 2020. Autos y Vistos... Considerando:... Resuelvo: Disponer la venta por licitación mediante oferta en sobre cerrado, conforme al siguiente pliego de condiciones: 1. Bien a licitar: Inmueble sito en Autovía Ruta Nacional N° 19, Km. 18 e intersección de Ruta Provincial jurisdicción de la localidad de San Agustín, Pcia.de Santa Fe, según descripción realizada en el punto 1. del Considerando. 2. Formalidades de las ofertas: las ofertas deberán presentarse por escrito y triplicado, con todas sus fojas numeradas e inicialadas, haciendo saber la voluntad de presentación de la siguiente manera: a) Sobre cerrado, debiendo consignar en el exterior los autos: Transporte y Logística S.R.L. s/concurso preventivo - hoy quiebra, y la leyenda Concurso de Precio con Ofertas Bajo sobre cerrado. Dentro del mismo deberá acompañarse boleta de depósito en cuenta judicial abierta en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales- de la ciudad de Santa Fe, para estos autos y a la orden de este Juzgado, de la cual surja el otorgamiento de la garantía de mantenimiento de oferta que se detalla en el punto 17) de este pliego, referido al bien que se oferta. b) Acreditación de la identidad del oferente, mediante fotocopia certificada del DNI, especificando: nombre, domicilio real y especial (constituido dentro de la Jurisdicción del Juzgado), profesión y estado civil. Para el caso de tratarse de personas jurídicas: fotocopia certificada del contrato social o estatuto y sus modificaciones, del nombramiento de autoridades y acta de directorio autorizando la compra; su inscripción en el Registro Público de Comercio o Inspección General de Justicia. c) Acompañar constancias de inscripción frente a AFIP y AFI. d) Monto de la Oferta que se formule, el cual no podrá ser inferior a la base establecida en el artículo 3) del presente pliego, debiendo consistir en un pago único en pesos y efectivo. Las ofertas que no igualen o superen la base serán desestimadas sin lugar a recurso alguno. Solo se admitirá una única oferta por cada sobre. La oferta debe estar firmada al pie por el oferente, con las demás modalidades a que se ajustará para el cumplimiento de los compromisos de acuerdo a lo establecido en las cláusulas del presente pliego. La presentación de las ofertas debe hacerse mediante escrito con cargo del Juzgado, sin que medie plazo de gracia. La falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos mencionados en la presente Resolución, implicará tener al oferente como no presentado. La suma depositada en garantía por aquellos oferentes que no resultaren partícipes ni adjudicatarios, será reintegrada dentro del plazo de los quince (15) días hábiles posteriores, a solicitud del interesado. Las propuestas deberán estar

firmadas por quienes asuman la responsabilidad de las mismas o sus representantes legales. Para el caso de que estos ejerzan la representación de la sociedad o de terceros, acreditarán personería mediante documento público. No se admitirán propuestas en comisión. A todos los efectos que deriven de la licitación, los proponentes deberán denunciar su domicilio real o social así como constituir el legal. No se admitirán presentaciones de ofertas que se formulen o entreguen con posterioridad al día, hora fijados a tal fin. 3. Precio/Base: la base de la licitación del inmueble asciende a la suma de \$ 9.500.000 (pesos nueve millones quinientos mil). 4. Forma de Pago Mora del Oferente en caso de adjudicación se tomará al monto depositado en concepto de Garantía de mantenimiento de la oferta, en pago a cuenta de la operación y así se lo imputará a todo evento como parte del precio. El saldo se cancelará dentro de los treinta (30) días de ejecutoriada la resolución de adjudicación y desde su notificación hasta totalizar el ciento por ciento del precio ofrecido, mediante depósito judicial en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales- a la orden de este Juzgado, o en su caso, en el nuevo lugar o forma que el tribunal fije, determine y notifique al adjudicatario en su momento. Si vencido el plazo establecido el adjudicatario no hubiere abonado íntegramente el precio ofrecido, por el cual se le adjudicó la licitación, aquél pierde su derecho y la garantía de mantenimiento de oferta a favor de la masa. En ese caso el Juez podrá adjudicar el bien a la segunda mejor oferta, y siempre que supere la base licitatoria. 5. Presentación de las ofertas: las ofertas deberán presentarse en la Mesa de Entradas del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 5ª Nominación de Santa Fe, con domicilio en calle San Jerónimo 1551 P.B, Santa Fe ciudad (3000), hasta el día 30 de Julio de 2020 a las 12.45 hs. sin que medie plazo de gracia. El día del vencimiento, por Secretaría se ha de labrar un acta de los ofrecimientos que existieren, siendo estos numerados según el orden de presentación. La presentación de la oferta implica el conocimiento y la aceptación por parte del oferente, del pliego de condiciones y bases. 6. Aceptación del pliego de bases y condiciones: la simple presentación de las ofertas implica para todos los oferentes la aceptación del pliego de bases y condiciones detallado en el presente auto. Los autos aclaratorios dictados a petición de cualquier oferente, serán de aplicación a todos los participantes de la licitación, y quedarán notificados automáticamente a los interesados, sean o no oferentes en la licitación, los días martes y viernes, o el siguiente hábil en caso de que alguno de ellos no lo fuere. 7. Apertura de sobres: las ofertas serán abiertas y hechas públicas en audiencia el día hábil inmediato posterior al fijado para el vencimiento de la presentación de las ofertas, a las 10 hs. Oportunidad en la cual por Secretaría, se labrará un acta que contendrá: a) número de orden asignado a cada propuesta; b) monto de la misma, consignado en letras y números; c) nombre, apellido y razón social del oferente y domicilio constituido; d) monto y fecha del depósito de la garantía ofrecida, rechazándose las propuestas que no observen los requisitos consignados y también aquellas que se aparten de las bases aquí detalladas, sin lugar a recurso alguno. 8. Adjudicación Empate: La adjudicación recaerá en la Oferta que ofrezca el precio más alto incluida garantía y saldo. En caso de empate, el juez podrá llamar a mejorar las ofertas igualadas, descartando el resto. En todo caso aún cuando la oferta superase la base, el Juez podrá declarar desierta la licitación, sin derecho a recurso alguno. Previo a declarar desierta la licitación, el Juez podrá convocar a todos los oferentes a fin de que mejoren el precio. 9. Observaciones y/o impugnaciones: Las observaciones y o impugnaciones contra el acto de apertura se podrán formular hasta 48 (cuarenta y ocho horas) después de realizado el mismo, por escrito, y con firma de letrado. 10. Oferta Única: La adjudicación podrá tener lugar aún cuando haya habido una sola oferta, previo informe fundado acerca de su razonabilidad producido por la Sindicatura. 11. Domicilio Especial: Los oferentes deben constituir domicilio especial en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 12. Irrecurribilidad: Las decisiones que adopte el tribunal en todo lo referente al presente procedimiento de enajenación, son inapelables, de conformidad con lo establecido en el art. 273 inc 3) de la Ley 24522; 13. Exhibición: El bien a licitar será exhibido hasta 3 (tres) días antes de la presentación de las ofertas, con intervención de la liquidadora, C.P.N. Rosa Victoria Nargielewicz, debiendo los interesados coordinar la visita al inmueble con la nombrada. 14. Transferencia del dominio: la escritura traslativa del dominio del bien en ejecución se suscribirá por la Sindicatura una vez acreditado el pago del saldo total del precio, y por el escribano que designe el adjudicatario con la autorización del Tribunal. La toma de posesión se ha de efectivizar dentro de los veinte (20) días de ejecutoriada la resolución que

apruebe la adjudicación, una vez acreditado el pago del precio. Todos los gastos, impuestos, tasas o erogaciones por cualquier otro concepto derivados de la adquisición y transferencia de dominio del inmueble, quedan a exclusivo cargo del adjudicatario. 15. Deudas: Todas las deudas generadas en concepto de impuestos, tasas y contribuciones que pesan sobre el inmueble objeto del presente, a partir de la puesta en posesión del bien son a exclusivo cargo del adquirente. 16. Estado del inmueble: Los oferentes, por el solo hecho de presentar las propuestas, aceptarán al inmueble y los demás bienes en el estado de uso y conservación en que se encuentren, renunciando a cualquier acción o reclamo por vicios redhibitorios, defectos ocultos y garantía de evicción. Sus características y estado podrán ser revisadas al momento de la exhibición conforme el punto 13), no admitiéndose reclamos alguno posterior a la adquisición. Asimismo, el oferente que resulte adjudicatario del inmueble asume el costo de los gastos e inversiones que sean necesarias para ponerlo en condiciones, debiendo observar estrictamente las normas nacionales, provinciales y comunales relativas a seguridad, higiene y medioambientales (en especial leyes Nº 25.675, 24.051, 25.612, etc.), teniendo en consideración que en el inmueble se encontraba en funcionamiento un establecimiento estación de servicio, dedicado entre otras cosas al expendio de combustible por surtidor. 17. Garantía de mantenimiento de oferta: Cada oferente debe otorgar una garantía de mantenimiento de oferta, por el término de 30 (treinta) días desde la

apertura de la licitación, y por un monto mínimo igual al dos por ciento (2%) de la base del bien licitado o fianza bancaria exigible a primera demanda. El oferente que desista de la propuesta, perderá el monto garantizado, como penalidad, a favor de la masa. La mencionada garantía se efectuará por depósito judicial en cuenta abierta en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales- de la ciudad de Santa Fe, a la orden de este Juzgado. Estas garantías serán devueltas de oficio dentro de los (15) quince días hábiles desde el auto de adjudicación correspondiente, o desde el plazo de mantenimiento de oferta, con excepción de las presentadas y aportadas por el que resultare adjudicatario de la licitación, o por los impugnantes en su caso. 18. Recaudos Formales Sanciones: La falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en el presente, motivará el tener por no presentada oferta. Debe cumplimentarse con lo dispuesto por el art. 205 de la Ley 24.522. 19. Facultad del Tribunal de suspensión de la licitación: No se admitirán impugnaciones de ningún tipo referidas a las ofertas que se presentaren, ni se concederá recurso alguno contra la resolución que se dicte en definitiva, cualquiera sea su resultado, siendo facultad privativa del Tribunal la de declarar desierta la licitación, sin otro derecho para los oferentes que el de obtener el reintegro de las sumas depositadas en concepto de garantía de mantenimiento de oferta, sin intereses u otra compensación. 20. Discrepancia de Interpretación Casos no previstos: Ante toda discrepancia que pudiere surgir entre la oferta y los contenidos del pliego, deberá estarse a las disposiciones de este último. Asimismo, este Tribunal dirimirá la inteligencia que deba darse a las cláusulas del pliego, ante situaciones no contempladas en el mismo, siendo irrecurrible la resolución que se dicte. 21. Publicidad: La publicidad del presente pliego se hará por edictos durante 3 (tres) días en el diario de publicaciones legales, en diario de amplia circulación en la ciudad de Santa Fe, como asimismo se harán circular volantes al efecto. Insértese en el protocolo, agréguese copia, hágase saber y, oportunamente, archívese. Firmado: Dr. Diego Aldao (Juez) – Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria)

S/C 420469 Jul. 16 Jul. 20

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en los Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos CARABELLI, ROGELIO ALBINO s/Concurso Preventivo; (CUIJ 21-02017599-8) se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 30 de Junio de 2020. Autos, Vistos y Considerando:... Resuelvo: 1) Fijar el día 30 de Julio de 2020 inclusive o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado como nueva fecha para que los

acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico. 2) Fijar el día 11 de Septiembre de 2020, como para que la Sindicatura presente su Informe Individual y el 26 de Octubre de 2020 para la presentación del Informe General. 3) Señalar como nueva fecha de la audiencia informativa que prevé el art. 14 inc. 10 de la LCQ, para el día 10 de Mayo de 2021, a las 11:00hs o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si éste fuere feriado a los fines previstos por el art. 45 de la LCQ. 4) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Firmado: Dra. Ana Rosa Alvarez (Secretaria) – Dr. Walter E. Hrycuk (Secretario). Siendo designado Síndico el CPN Raúl Juan Kuchen con domicilio legal en calle San Martín N° 3124 Te. 0342-156314970 y ha fijado días de atención de lunes a viernes en el horario de 10.30 a 12hs y de 16 a 19hs. Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 6 de Julio de 2020. Dr. Walter E. Hrycuk, secretario.

S/C 420470 Jul. 16 Jul. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito, Civil y Comercial - Cuarta Nominación de Santa Fe, en autos ACUÑA, DIEGO JAVIER c/PEÑA, JUAN s/Reivindicación y daños perjuicios; CUIJ 21-00863443-9, en trámite por éste Juzgado de Primera Instancia de Distrito, Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, se le notifica a los herederos del Sr. Diego Javier Acuña, D.N.I. 31.407.296, a comparecer a estar a derecho en los autos referidos. El decreto correspondiente, dice: 10 de Diciembre de 2019. Previo a todo trámite, a los fines de evitar eventuales nulidades que pudieren suscitarse, atento al fallecimiento del actor Diego Javier Acuña, cítese y emplácese a los herederos del mismo a comparecer a estar a derecho mediante edictos (art. 597 del CPCC), a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y lugar designado por la CSJ. Asimismo, cítese y emplácese a la coheredera Nanci Guadalupe Solterman a comparecer a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese en el domicilio real y legal constituido. Notifíquese. Fdo: Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, secretaria; Dr. Claudio Alejandro Bermúdez, juez. El presente, se publicará a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días y se exhibirá en el hall de estos Tribunales. Santa Fe, 30 de Junio de 2020. María de los Angeles Ramos, prosecretaria.

\$ 33 420495 Jul. 16 Jul 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera, Dra. Viviana Marín Secretaría a cargo de la Dra. Romina Botto, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: GUDIÑO, JUAN PABLO s/Quiebra; CUIJ N° 21-01971115-0, haciendo saber que se ha presentado por la Sindicatura el informe final y proyecto de distribución que prescribe el art. 218 de la Ley Concursal. Asimismo se deja constancia que se han regulado los honorarios del Síndico CPN Raúl R. Tallano en la suma de \$ 73.709.09 y de la Dra. Lucila Rossi Gerard en la suma de \$ 31.589,61. Santa Fe, 25 de Junio de 2020. Dra. Ma. Romina Botto, secretaria.

S/C 420486 Jul. 16 Jul. 17

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1 , se hace saber que en los autos: CANO, GRISELDA NIDIA

s/Solicitud propia quiebra; CUIJ 21-02018839-9, se ha dispuesto: (...), se hace saber el CPN Eduardo Pablo Diedic fija su domicilio a los efectos legales en calle Uruguay 3150 y atenderá a los Sres. Acreedores de lunes a jueves de 14 a 20 horas. (...) Fijar el día 06/08/20 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 21/08/20 las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 18/09/20 y 30/10/20, respectivamente. (...) Firmado: Gabriel O. Abad juez; Dra. Verónica G. Toloza, secretaria. 22 de Junio de 2020. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 420457 Jul. 16 Jul. 22

Por así estar dispuesto en los autos GOMEZ LUCIANA GISELA SILVIA s/Quiebra; (Expte. N° 21-02015231-9), la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 06 de Julio de 2020. Proveyendo escrito cargo 3765/2020: Que teniendo en cuenta las razones esgrimidas, encuentro atendible la pretensión de la sindicatura por lo que habré de hacer lugar a la misma, prorrogando el vencimiento de los plazos: 1) Fijar como fecha hasta la cual podrán los acreedores presentar sus pedidos de verificación de créditos al Síndico el día 16/09/2020. 2) Fijar el día 01/10/2020, como fecha hasta la cual podrán efectuarse las observaciones a los créditos. 3) Fijar el día 29/10/2020, como fecha en la que el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos. 4) Fijar el día 14/12/2020, como fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q., en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese. Fdo. Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, Jueza; Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria.

S/C 420456 Jul. 16 Jul. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito Judicial N° 1, a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Santa Fe, Dra. Beatriz Forno y Secretaría a cargo de la Dra. Viviana Naveda Marcó, se hace saber que en autos caratulados TOURN, GERMÁN GABRIEL s/Quiebra; (Expte. CUIJ 21-02017632-3), ha resultado sorteada para actuar como Síndico en fecha 04/03/2020, la C.P.N. Judit Kofman, quien ha aceptado el cargo, constituyendo domicilio en calle Corrientes N° 3265, Piso 13 "D" de la ciudad de Santa Fe, con oficina que permanece abierta al público los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 8 a 13 hs. Asimismo, por Decreto de fecha 22/06/2020, S.S. ha prorrogado el vencimiento de los plazos fijados en la Resolución de quiebra, fijando para la verificación de créditos, el día 04/09/2020 para formular observaciones a los créditos, el día 21/09/2020 para la presentación por parte del Síndico de los informes individuales de los créditos, el día 19/10/2020 y del Informe General, el día 01/12/2020. Lo que se publica a los efectos y por el término establecido en el art. 89 de la Ley de Concursos y Quiebras N° 24522 y sus modificatorias. Santa Fe, 6 de Julio de 2020. Dra. Viviana E. Naveda Marcó, secretaria.

S/C 420455 Jul. 16 Jul. 22

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: GONZALEZ, JULIA LIDIA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ 21-02015127-4, se ha dispuesto: (...) En esta oportunidad, se hace saber que el CPN Miguel Angel Cassettai fija su domicilio a los efectos legales en calle Calchines 1725 y atenderá a los Sres. Acreedores de 16 a 20 horas. (...) Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 11/03/2020, y fijar el día 27/08/20 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 11/09/20 las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 09/10/20 y 23/11/20, respectivamente (...). Firmado: Gabriel Abad, juez; Dra. Verónica Toloza, secretaria.

S/C 420453 Jul. 16 Jul. 22

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: HIDALGO, FERNANDO ANTONIO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02014781-1, se ha dispuesto: Resuelvo: 1) Fijar el día 05/08/2020 para la presentación del informe general y el día 22/09/2020 para la presentación del informe final y proyecto de distribución. 2) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Asimismo, encomiéndose a la sindicatura librar carta a los acreedores denunciados a los fines del efectivo anoticiamiento de la presente resolución. 3) Insértese, agréguese y hágase saber. Firmado: Dr. Grabriel Abad, juez; Dra. Verónica Toloza, Secretaria.

S/C 420451 Jul. 16 Jul. 22

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: ACOSTA, LUCAS MATIAS s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-02008385-6, se ha dispuesto: 1) Prorrogar los plazos establecidos en autos y fijar el día 06/08/20 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 21/08/20 las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 18/09/20 y 30/10/20, respectivamente. 1) Prorrogar los plazos establecidos en autos y fijar el día 06/08/20 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 21/08/20 las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 18/09/20 y 30/10/20, respectivamente. 2) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q., en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Asimismo, encomiéndose a la sindicatura librar carta a los acreedores denunciados a los fines del efectivo anoticiamiento de la presente resolución. Insértese, agréguese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Toloza, secretaria; Gabriel Abad, juez.

S/C 420450 Jul. 16 Jul. 22

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: GENOLET, MIGUEL ANGEL s/Solicitud propia quiebra, CUIJ N° 21-02015066-9 se ha dispuesto: Prorrogar los plazos

establecidos en la resolución de fecha 11 de Noviembre de 2019 y fijar el día 20/08/2020 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 04/09/2020 las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 01/10/2020 y 13/11/2020, respectivamente. Firmado: Dra. Verónica Toloza, secretaria; Gabriel Abad juez.

S/C 420449 Jul. 16 Jul. 22

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: GOMEZ, GERMAN ANIBAL s/Quiebra; CUIJ N° 21-02000031-4, se ha dispuesto: 1) Fijar el día 27/08/2020, para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 11/09/2020 las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 09/10/2020 y 23/11/2020, respectivamente. 2) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q., en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Asimismo, encomiéndose a la sindicatura librar carta a los acreedores denunciados a los fines del efectivo anoticiamiento de la presente resolución. 3) Insértese, agréguese y hágase saber. Firmado: Dr. Grabriel Abad, juez; Dra. Verónica Toloza, Secretaria

S/C 420448 Jul. 16 Jul. 22

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: CIAN, RICARDO ALBERTO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02017202-6, se ha dispuesto: 1) Fijar el día 27/08/2020 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 11/09/2020 las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 09/10/2020 y 23/11/2020, respectivamente. 2) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q., en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Asimismo, encomiéndose a la sindicatura librar carta a los acreedores denunciados a los fines del efectivo anoticiamiento de la presente resolución. 3) Insértese, agréguese y hágase saber. Firmado: Dr. Grabriel Abad, juez; Dra. Verónica Toloza, Secretaria.

S/C 420447 Jul. 16 Jul. 22

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados BARNECHE, LINA AMAVELIA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02016993-9), atento a la situación epidemiológica generada por el COVID 19, se ha resuelto lo siguiente a los fines de la reprogramación de fechas de la quiebra: Santa Fe, 03 de Julio de 2020. Autos. Vistos, Considerando. Resuelvo: 1) Fijar el día 20 de Agosto de 2020 inclusive o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado como nueva fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico. 2) Fijar el día 02 de Octubre de 2020, como para que la Sindicatura presente su Informe Individual y el 13 de Noviembre de 2020 para la presentación del Informe General. 3) Publíquense edictos en el

BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Walter E. Hrycuk, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 03 de Julio de 2020. Walter E. Hrycuk, Secretario.

S/C 420333 Jul. 16 Jul. 22

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados GHISONI, DORA TERESA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02018304-4), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 03 de Junio de 2020. Vistos:... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Dora Teresa Ghisoni DNI N° 12.696.554, argentina, mayor de edad, Jubilada, domiciliada realmente en Calle Almonacid 4681 de Santa Fe, Prov. de Santa Fe y legal en calle Lisando de la Torre 2906 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 8 de Julio de 2020 a las 10 horas.5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 20 de Agosto de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 02 de Octubre 2020 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 13 de Noviembre de 2020 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Walter E. Hrycuk, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CS2 en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 03 de Julio de 2020. Walter E. Hrycuk, Secretario.

S/C 420334 Jul. 16 Jul. 22

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos MIGLIORI, MARIA MAGDALENA s/Sucesorio; (CUIJ 21-26259948-2 - Año 2020), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante María Magdalena Migliori, Doc. Ident. N° 4.561.601, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibición en los Estrados Judiciales. San Jorge, 24 de Junio de 2020. Araceli Pilar Alberto, prosecretaria.

\$ 117,90 420352 Jul. 16 Jul. 22

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, se ha dictado en autos BIANCIOTTO, DARIO CLEMENTE ALBINO s/Quiebra; (Expte. N° 1258/2010) - CUIJ N° 21-26244255-9, la siguiente resolución: San Jorge, 12 de Junio de 2020. Y Vistos:... Considerando... Resuelvo: Declarar la conclusión de la quiebra de Darío Clemente Albino Bianciotto, por pago total, a y con sus efectos. Hágase saber, insértese, regístrese y publíquense edictos. Fdo. Dra. Cecilia Verónica Tovar, Secretaria; Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez. San Jorge, 24 de Junio de 2020. María de los Milagros de la Torre, secretaria.

\$ 33 420463 Jul. 16 Jul. 22

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial y Laboral de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge, en los autos caratulados: BARMAN, OSCAR ANGEL s/Sucesorio; CUIJ 21-26259853-2, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del causante Sr. Oscar Angel Barman, Doc. ident. N° 6.290.819, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. San Jorge, 26 de Mayo de 2020. Araceli Pilar Alberto, prosecretaria.

\$ 45 420377 Jul. 16 Jul. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos BOSSIO, MARIA AMANDA s/Sucesorio; (CUIJ 21-26259113-8 - Año 2019), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante María Amanda Bossio, Doc. Ident. N° F6323.373, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibición en los Estrados Judiciales. San Jorge, 21 de Febrero de 2020. Araceli Pilar Alberto, prosecretaria.

\$ 117,90 420221 Jul. 16 Jul. 20

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N° 10 de Ceres, Provincia de Santa Fe, Dr. Jorge A. Da Silva Catela, Secretaría a cargo de la Dra. Viviana Gorosito Palacios, en los autos caratulados SUCESORES MARTINEZ ALEXIS ROBINSON s/Concurso preventivo, Expte. CUIJ N° 21-17427800-5. se hace saber que mediante decreto de fecha 04/06/20 se han fijado las siguientes fechas: Se fija Audiencia Informativa para el día 25/03/21 a las 10 hs y, se fija como fecha de vencimiento del período de exclusividad: el día 05/04/2021; publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, por el término de 5 días. Ceres, 12 de Junio de 2020. Dra. Viviana Gorosito Palacios, Secretaria.

\$ 45 420511 Jul. 16 Jul. 22

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera, Pcia. de Santa Fe, 1ª Nominación a cargo del Dra. Jorgelina Yedro, Jueza, Dra. Margarita Savant, Secretaria, en los autos caratulados BERLI, MERCEDES c/BERLI, TEODORO s/Usucapión; Expte. CUIJ N° 21-25275795-0, se ha dispuesto: Vera, 16 de Junio de 2020. Cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores de Teodoro Berli y Amalia Sager, por edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado para que comparezcan a tomar legal intervención en término de diez días bajo apercibimientos de Ley (Art. 45 y 597 CPC). Fdo. Dra. Jorgelina Yedro, Jueza; Dra. Margarita Savant, Secretaria. Vera, 19 de Junio de 2020. Lo que se publica en BOLETÍN OFICIAL y puertas del Juzgado.

\$ 33 420357 Jul. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera (S. Fe), 2da. Nominación, en autos: SOSA, BENITO s/Ausencia con presunción de Fallecimiento; CULJ N° 21-25276080-3, ha recaído la providencia del tenor siguiente: Vera, 04 de Marzo de 2020. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, désele la intervención legal correspondiente. Por promovido juicio sumario de ausencia con presunción de fallecimiento de Benito Sosa. Cíteselo por edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y puertas del Juzgado, una vez por mes durante seis meses, con apercibimientos de que si no comparece se declarara el fallecimiento presumido por la ley. A los fines del sorteo del defensor de ausentes, señálese el día 03 de Abril de 2020 a las 11:00hs. por ante este juzgado. Dese intervención al Ministerio Pupilar. Agréguese la documental acompañada. Notifiquen los empleados

Louteiro, Mehauod, Villar y/o Tourn. Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez; Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria. Vera (S. Fe), 10 de Marzo de 2020.

\$ 33 420465 Jul. 16

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera, Pcia. de Santa. Fe, 1ª Nominación a cargo del Dra. Jorgelina Yedro, Jueza, Dra. Margarita Savant, Secretaria, en los autos caratulados BALDERRAMA ALICIA CELINA s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-25276124-9, se ha dispuesto: Vera, 01 de Junio de 2020. Cítese y emplácese a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia del de cujus, para que dentro del término legal comparezcan a hacerlos valer. Notifíquese. Edo. Dra. Jorgelina Yedro, Jueza; Dra. Margarita Savant, secretaria. Vera, 26 de Junio de 2020. Lo que se publica en BOLETIN OFICIAL y puertas del juzgado.

\$ 45 420360 Jul. 16 Jul. 22

Por disposición de la señora Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial y Labora de la Primera Nominación de la ciudad de Vera (Prov. de Santa Fe), en los autos caratulados: CENTIS, LUIS MARIA s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-25275936-8 del Año 2019, se cita y emplaza a los herederos de Centis, Luis María D.N.I. N° 12.556.962, que se consideren con algún derecho sobre los bienes dejados por el causante a su fallecimiento, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que comparezcan a hacerlo valer dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Dra. Margarita Savant (Secretaria) - Dra. Jorgelina Yedro (Jueza). Vera, Prov. de Santa Fe, 30 de Junio de 2020. Dr. Jorge M. Tessutto, secretario.

\$ 45 420482 Jul. 16 Jul. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13, Civil, Comercial y Laboral - Segunda Nominación - de la ciudad de Vera (SF), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Eldo Enrique Zenone, DNI 6.348.376, en autos: ZENONE, ELDO ENRIQUE s/Declaratoria de herederos; (CUIJ 21-25276050-1), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Vera, de 2020. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, secretaria.

\$ 45 420285 Jul. 16 Jul. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13, Civil, Comercial y Laboral - Primera Nominación - de la ciudad de Vera (SF), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Orzan, María Celia,. DNI 12.846.438, en autos: ORZAN, MARIA CELIA

s/Declaratoria de herederos; CULJ 21-25275864-7, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Dra. Margarita Savant (Secretaria) - Dra. Jorgelina Yedro (Jueza). Vera, 1 de Junio de 2020.

\$ 45 420283 Jul. 16 Jul. 22
